



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 16 de Mayo de 2024.

VISTO, el Expediente N° 2189-2024-MPSCH, promovido por el señor YUNIOR FERNANDO VÁSQUEZ JARA, por el cual solicita autorización para extender una manguera a nivel de cuneta y borde de la carretera del Caserío de Casapamba, a fin de trasladar agua para el consumo humano y para el regadío de parcelas de cultivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, así como propician las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades en el ámbito distrital ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, mediante el expediente administrativo N° 2189-2024, el señor Yunior Fernando Vásquez Jara, poblador del Caserío de Casapamba del Distrito de Santiago de Chuco, solicitó la inspección para el otorgamiento de permiso para extender una manguera a nivel de cuneta y borde de carretera, precisando que son cuatro familias que tienen la necesidad de trasladar agua para su consumo, ya que el agua potable no abastece en ocasiones como también para regar sus parcelas y así poder tener una buena producción de sus sembríos y árboles frutales, por lo que solicita el permiso aludido;

Que, mediante el Informe N° 002-2024-IVP-MPSCH/TOP/YAOH, emitido por el Topógrafo del Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco, se hace conocer sobre la inspección ocular del estado situacional de la manguera ubicada a nivel de cuneta en la vía carrozable del Caserío de Casapamba; concluyendo que las dimensiones de la manguera no son lo suficientemente grandes como para interferir en el funcionamiento de las cunetas y recomienda que las especificaciones técnicas de la manguera a utilizar sean las siguientes: Material: Polietileno, diámetro: 50 mm, color: negro, características: manguera reforzada para mayor durabilidad de 50 mm de diámetro clasificación C4;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2024-MPSCH

Pág. 2 de 3.

Que, con el Informe N° 015-2024-IVP-MPSCH/GG/AP, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco, emite su pronunciamiento sobre la solicitud de permiso para colocación de manguera a nivel de cuneta y borde de carretera, presentada por el señor Yunior Fernando Vásquez Jara; hace alusión al Informe N° 08-2024-MPSCH/SGMS/UG de fecha 26 de abril de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Municipal, el cual señala que se ha realizado la inspección ocular, en donde se pudo verificar que la manguera de 25 mm que actualmente se encuentra extendido para abastecer de agua para consumo y regadío de 6 familias de un Sector del Caserío de Casapabamb, y al Informe N° 63-2024-MPSCH/SGSM del 26 de abril del 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios Municipales, concluyendo que: *“Las características técnicas de la manguera garantizan que no interferirá con el flujo de agua en las cunetas, evitando así cualquier impacto negativo en la carretera del Caserío de Casapamba parte baja, que durante la estación de verano no existirían inconvenientes en relación a la colocación de la manguera a lo largo de las cunetas de la carretera del Caserío Casapamba, ya que no habría escorrentía superficial debido a la ausencia de precipitaciones en ese período y dado a que se trata de una red vial vecinal registrada, no habría inconveniente en utilizar las cunetas como medio de transporte de agua, por lo que sugiere autorizar la instalación de una manguera de diámetro 50 mm en la cuneta de la carretera del Caserío Casapamba, por un período de 30 días calendario, garantizando un funcionamiento óptimo y seguro;*

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, tenemos que lo peticionado por el administrado Yunior Fernando Vásquez Jara es para el uso de agua potable, lo que mantendrá la supervivencia y desarrollo de sus congéneres (cuatro familias), de lo cual no causará el más mínimo detrimento a la estructura de las cunetas de la carretera en la ruta EMP-LI-122 – Huashgón – Huamada – Casapamba – Cancate – Shiracbal – Sincón – Huanda, por ello deviene en atendible lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 145-2022-MPSCH/AL, de fecha 16 de mayo del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, previo análisis de la solicitud, concluye y opina que procede la autorización o permiso a favor del señor Yunior Fernando Vásquez Jara, para colocar una manguera de 50 mm. de diámetro Clasificación C4 color negro, a lo largo de la cuneta de la carretera del Caserío de Casapamba, ubicada en la ruta EMP-LI-122 – Huashgón – Huamada – Casapamba – Cancate – Shiracbal – Sincón – Huanda, por lo que recomienda se emita resolución edil otorgando el permiso, precisándose que el permiso es gratuito por cuanto el cobro no está previsto en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR autorización al señor **YUNIOR FERNANDO VÁSQUEZ JARA**, para colocar una manguera de 50 mm de diámetro Clasificación C4, color



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2024-MPSCH
Pág. 3 de 3.

negro, a nivel de la cuneta y borde de la carretera del Caserío de Casapamba, ubicada en la ruta EMP-LI-122 – Huashgón – Huamada – Casapamba – Cancate – Shiracbal – Sincón – Huanda. La manguera a colocarse será usada para conducir agua para el consumo humano y para el regadío de parcelas de cultivo de cuatro familias del Caserío de Casapamba.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente autorización tiene vigencia por treinta (30) días, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución; debiendo el administrado, Yunior Fernando Vásquez Jara, coordinar con el personal del Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco, a fin de colocar la manguera en la cuneta y borde de la carretera del Caserío de Casapamba conforme a lo estipulado en el Informe N° 002-2024-IVP-MPSCH/TOP/YAOH, emitido por el Topógrafo del Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco, Gerencia Municipal y Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, y.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE